



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2025-00150779- -UNC-ME#FCC

VISTO

El vencimiento de la designación por concurso del Lic. Pablo Carro Aiello, Leg. 34.501, como Profesor Asistente con dedicación semiexclusiva (Cód. 114) en la asignatura Teorías de la Comunicación I correspondiente a la Licenciatura en Comunicación conforme RHCS 275/2020.

Y CONSIDERANDO

Que la prórroga de la designación por concurso del Profesor Carro en el cargo de que se trata por ejercicio de su función legislativa en el Congreso de la Nación se encuentra a consideración del Honorable Consejo Superior conforme surge de EX-2025-00025324- -UNC-ME#FCC

Que ante la falta de resolución de dichas actuaciones y a los fines de no modificar la situación de revista del docente y con ello causarle incertidumbre o un perjuicio irreparable, resulta necesario prorrogar la designación por concurso hasta tanto se expida el máximo órgano de gobierno sobre la aplicación extensiva de las OHCS N° 01/98 y HCS N° 02/06 al presente caso.

Que de acuerdo al estamento del cargo de que se trata el Honorable Consejo Directivo tiene competencia para aprobar la designación de que se trata.

Lo dispuesto por el art. 44 de la Ord. 09/2009 del HCS en cuanto a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Casa de Altos Estudios.

Por ello,

LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

A Refrenda del Honorable Consejo Directivo

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar, en forma provisoria y excepcional, la designación por concurso del Lic. Pablo Carro Aiello, Leg. 34.501 como Profesor Asistente con dedicación semiexclusiva (Cód. 114) en la asignatura Teorías de la Comunicación I correspondiente a la Licenciatura en Comunicación Social desde el 18 de marzo de 2025 y hasta tanto se expida el Honorable Consejo Superior en forma definitiva.

ARTÍCULO 2°.- El Prof. Carro deberá presentar a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones de

la UNC copia de la presente resolución, vía correo electrónico a beneficios@cajajp.unc.edu.ar o en su defecto de manera presencial previa comunicación telefónica a los números 0351-153368726 y 0351-152880101 para solicitar turno, dentro del término de diez (10) días a sus efectos.

ARTÍCULO 3°.- Protocolizar, comunicar y notificar. Girar al Área de Personal y Sueldos y a la Secretaría de Coordinación Académica y a la Prosecretaría de Concursos y Carrera Docente. Oportunamente, archivar.